

*Resolució de 30 de mayo 2012, del director general de Universitat, Estudios Superiores y Ciencia por la que se conceden becas para la formación de personal investigador en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia*

La Orden 36/2011, 23 de mayo, del conseller de Educación, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011) prevé en su Anexo V, becas para formación de personas investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia.

La Resolución de 30 de enero de 2012, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6714, de 15.02.2012) da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 36/2011 de la Conselleria de Educación para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2012.

De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden citada, se faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente orden, y se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere esta convocatoria.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes, visto que el personal investigador cumple las condiciones establecidas en la citada convocatoria, vista la propuesta de la comisión evaluadora prevista en la base 8 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 75/2011, de 24 de junio del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV 27.06.2011) y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 / 30.08.2011)

Resuelvo:

Primero: Conceder becas para la formación de personal investigador en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia a las personas que figuran en el Anexo de la presente resolución.

El período e importe que se indica, para el ejercicio 2012, asciende a un total de 200.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación.

Segundo: Las personas beneficiarias de estas ayudas y las entidades receptoras, deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular, los referidos al Anexo V, base 9.

Tercero: La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.cefe.gva.es/>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 30 de mayo de 2012

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez